



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 23 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 019-GPD-EMMSA-2016 de fecha 11 de marzo de 2016 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, EMMSA tiene a su cargo la ejecución del proyecto: "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima, con lo que se espera dar solución al problema de abastecimiento, comercialización y distribución de productos agrícolas perecibles en Lima Metropolitana en beneficio de una población en constante crecimiento que impulsan cada vez a un mayor demanda de alimentos; asimismo, el Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 18.09.2012, establece las condiciones, administración, operación, supervisión, control y demás aspectos inherentes al funcionamiento del GMMML, a fin de garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y seguridad de los productos comercializados;

Que, la actual distribución de puestos en los pabellones del Gran Mercado Mayorista de Lima, no está adecuado en su totalidad a los giros que se comercializan en cada uno de ellos, esta distribución presenta dificultades debido a que el proceso de adjudicación se desarrolló en fases y en diferentes fechas, siendo entre otros, que en el pabellón B se asignaron 3 giros de productos (Ají, Hortalizas y Zanahoria), pertenecientes al pabellón A, por lo que muchos productos están parcialmente dispersos dentro de un mismo pabellón;

Que, la Consultora FRI (Instituto de Regulación y Finanzas) propone distribuir los espacios con el criterio de agruparlos por productos y su ubicación, los cuales están relacionados a los volúmenes de comercialización, el tamaño de los productos, el espacio necesario, la higiene y el tipo de manipulación que necesita el producto, siendo los criterios tomados en cuenta los siguientes: volumen de comercialización, afinidad de productos, procedencia del producto, el espacio necesario y la higiene;

Que, la propuesta de reordenamiento de los giros, deben considerarse a los comerciantes ya adjudicados y a los comerciantes temporales del Plan Piloto que cumplen con los volúmenes mínimos de comercialización, que se reubican a todos estos comerciantes, en los pabellones A,B,C y D y en los pabellones tipo A;

Que, se debe precisar que los arrendamientos de puestos y espacios dentro del Gran Mercado Mayorista de Lima, serán otorgados mediante el procedimiento de subasta u oferta pública, conforme lo establece el artículo 9° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 18.09.2012, así como también el artículo 15° de la Ley N° 28026 – Ley del Sistema de Mercados Mayoristas de Alimentos y su reglamento, en estricto cumplimiento del principio de legalidad que reviste la emisión de todos los actos de administración y administrativos de la Empresa Municipal de Mercados S.A., caso contrario todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto por el reglamento y Ley precitados serán nulos de oficio, bajo responsabilidad funcional;





Estando a las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Reordenamiento General de Giros en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, para que en un plazo de noventa días (90) proceda en coordinación con los comerciantes de los diferentes giros, a su reubicación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité de Adjudicación de Puestos en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, para que proceda con la realización de las Subastas Públicas de los puestos de los Pabellones Tipo A1, A2, A3, A4, A5 y A6 debiendo elaborar las bases y conducir el proceso de adjudicación, conforme al procedimiento de subasta pública, establecido en el artículo 9° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 260 de fecha 18.09.2012, así como también el artículo 15° de la Ley N° 28026 – Ley del Sistema de Mercados Mayoristas de Alimentos y su reglamento, en estricto cumplimiento del principio de legalidad que reviste la emisión de todos los actos de administración y administrativos de la Empresa Municipal de Mercados S.A., bajo responsabilidad funcional, en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- DESIGNAR el Comité de Reordenamiento General de Giros y el Comité de Adjudicación de Puestos en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, los cuales estarán integrados por los siguientes miembros:

- Jefe del Departamento de Promoción y Mercados, quien la presidirá.
- Un representante de la Gerencia de Operaciones.
- Un representante del Departamento de Administración de Mercados

Artículo Cuarto.- DISPONER que todas la áreas de EMMSA, cada vez que sean requeridas por los integrantes del Comité, brinden el apoyo necesario, bajo responsabilidad; con la finalidad que el Comité cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Legal y a los integrantes del Comité de Reordenamiento General y de Adjudicación de Puestos en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, para las acciones que correspondan, según sus respectivas competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL